en lorca quinze de
setiembre del dicho año se
pregono este auto
por boz de fran.co fernandez pre
gonero en la plaça
publica testigos juan fernandez man
chiron e andres de
molina regidores e
juan garcia de tritana
vecinos de lorca.
miguel navarro

se hagan dezenas e acudan a la dicha monda
todo el tiempo con espuertas y legones y lo de
mas necesario so pena al que no fuere el
condoblado e para que tenga me
jor efeto lo susodicho remitieron la execucion
orden deste auto y monda e cavalleros regidores
que ovieren de yr a su mrd del señor alcalde mayor
atenta la mucha necesidad que ay dello
e que conviene se haga con toda brevedad por lo
mucho que ymporta a esta republica e que
de no hazerse se perderan las avenidas y se dexa
ran de sembrar e que se pregone

que se amojone
la huerta y
quartos

los dichos señores lorca dixeron que por escusar las
dificultades que ay en la mojonera de la huerta
e de los quartos que alindan con ella y porque
ay algunas quexas por descirestan amojonados
los dichos quartos por dentro de la huerta lo qual
es en perjuicio de los vecinos desta ciudad e para lo escusar
e que se entienda el limite de los quartos e
se entienda lo que la ciudad vende y lo que se
compra acordaron que se amojone la dicha huerta
por los limites de la ordenança y que den des
lindados los quartos que con ella alindan y se
pongan sus hitas y señales y a ello vayan el señor
alcalde mayor y los señores juan fernandez manchiron e
miguel de contreras de lara e alonso de leyva
marin e alonso de leyva ponce regidores e an
simismo miguel de lorriz navarro y mrd este ayun
tamiento por ante quien se haga la dicha visita e
demarcacion e conforme a ella de aqui adelan
te se vendan los dichos quartos del riego y se guarde

el licenciado ponte maldonado
miguel de contreras de lara
luis ponce de leon